

RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL ROL N° 400576 "SALON DE BAILE", ROL N° 400597 "RESTAURANT ALCOHOL DIURNO", ROL N° 400598 "RESTAURANT ALCOHOL NOCTURNO", ROL N° 400599 "MUSICA EN VIVO A NOMBRE DE RESTOBAR CENTRO DE EVENTOS SANDRA ALVAREZ SAAVEDRA E.I.R.L.

VISTOS :

1. Decreto Exento N° 3436, de fecha 07 de Agosto del 2025, que rechaza la renovación de patentes de alcohol Rol N° 400576 "Salón de Baile", Rol N° 400597 "Restaurant Alcohol Diurno", Rol N° 400598 "Restaurant Alcohol Nocturno", Rol N° 400599 "Música en Vivo", a nombre de Restobar Centro de Eventos Sandra Álvarez Saavedra E.I.R.L.
2. Providencia N° 3429, de fecha 08 de agosto del 2025, que acompaña carta dirigida al Honorable Concejo Municipal, de fecha 07 de agosto de 2025, emitida por la Administradora del Restobar Centro de Eventos Sandra Álvarez Saavedra E.I.R.L., ubicado en calle Ramírez N° 642.
3. Providencia N° 3478, de fecha 12 de agosto de 2025, que acompaña nuevos antecedentes respecto de la decisión dictada en Decreto Exento N° 3436/2025, de fecha 07 de agosto de 2025.
4. Providencia N° 3578, de fecha 14 de agosto de 2025, que acompaña presentación que repone la decisión dictada en Decreto Exento N° 3436/2025, de fecha 07 de agosto de 2025.
5. Oficio N° 1309 de fecha 07 de julio de 2025 del Administrador Municipal, informando al contribuyente de resolución del Concejo Municipal
6. Oficio N° 1532, de fecha 06 de agosto de 2025 del Administrador Municipal, mediante el cual se informa al Sr. Mayor Comisario de Carabineros de resolución del Concejo Municipal, patentes que no fueron renovadas y por lo cual no pueden funcionar.
7. Providencia N° 1414, de fecha 07 de Abril de 2025, que acompaña carta de Junta de Vecinos Manzana N° 156 e informe certificado de la misma Junta de Vecinos.
8. Decreto Exento N° 3854, de fecha 29 de agosto 2025, que acoge recurso de reposición interpuesto en virtud del Decreto Exento N° 3436 de fecha 07 de agosto de 2025, que rechaza la renovación de patente de alcoholes roles N° 400576, N° 400597, N° 400598, N° 400599 a nombre de Restobar Centro de Eventos Sandra Álvarez Saavedra E.I.R.L.
9. Acuerdo N° 457, Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 16 de septiembre 2025 del Honorable Concejo Municipal
10. Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre 2024, que designa como Alcalde de la Comuna de Vallenar, a Don Víctor Isla Lutz.
11. La instrucción N° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto del 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
12. El Decreto N° 841, de fecha 18 de marzo del 2020, que acepta las condiciones de uso de plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
13. El Decreto exento N° 797, de fecha 11 de marzo 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
14. El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la Republica;
15. La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
16. El Decreto Supremo N° 181 del 202 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799;
17. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
18. Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la Republica; en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.925/2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
19. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
20. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Que en consecuencia, y atendido que el acto recurrido carece de los fundamentos de hecho y de derecho necesarios para su validez, y considerando que la contribuyente ha demostrado el cumplimiento normativo y ha asumido un compromiso expreso de implementar un plan de medidas de mitigación orientadas a mejorar la seguridad, la convivencia y el entorno del establecimiento, corresponde acoger el recurso de reposición interpuesto, dejando sin efecto el Decreto Exento N° 3436/2025, sin perjuicio de que se realicen fiscalizaciones periódicas al establecimiento y se supervise el cumplimiento de las medidas comprometidas.
2. Finalmente y en el entendido de que con fecha 16 de septiembre, Sesión Ordinaria N° 30 , el Honorable Concejo Municipal, aprobó, el Acuerdo N° 457, en el que autoriza la renovación de las patentes de alcoholes Rol N° 400576 "Salón de Baile", Rol N° 400597 "Restaurant Alcohol Diurno", Rol N° 400598 "restaurant Alcohol Nocturno", Rol N° 400599 "Música en Vivo" a nombre de Restobar Centro de Eventos Sandra Álvarez Saavedra E.I.R.L., con dirección comercial calle Ramírez N° 642 sector centro.



Ilustre Municipalidad De Vallenar
Dirección Administración Y Finanzas
Departamento Rentas Municipales

DECRETO :

- I. **AUTORIZASE**, la renovación de las patentes de alcoholes Rol N° 400576 "Salón de Baile", Rol N° 400597 "Restaurant Alcohol Diurno", Rol N° 400598 "Restaurant Alcohol Nocturno", Rol N° 400599 "Música en Vivo", a nombre de Restobar Centro de Eventos Sandra Álvarez Saavedra E.I.R.L., ubicadas en la dirección de calle Ramírez N° 642 sector centro.
- II. **INFORMESE**, al contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patente los valores que correspondan, según la aplicación de la Ley N° 19.925/2004 de Alcoholes y Ordenanza Municipal en actual vigencia, sin perjuicio de la contribución señalada en los art. 23 y 29 del D.L. 3063 de Rentas Municipales.
- III. **NOTIFIQUESE**, por carta certificada a la interesada, sin perjuicio de ser notificado al correo indicado por la contribuyente.
- IV. **PUBLIQUESE**, por la unidad que corresponda en el portal de Transparencia Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PALT /REPC /repc



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 17/09/2025 10:10:08 -0300



Distribución: Dirección Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Transparencia, Control Interno, Inspección y Cobranzas, Rentas Municipales



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
hw6n20250917-66486

¡Vallenar Vive Mejor!